



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para pronunciarse sobre solicitud de medida cautelar. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	SANTIAGO VELEZ OCHOA C.C N° 98.508.905
RADICADO	23001310300320150030100
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AUTO N°	(#)

El apoderado de la ejecutante solicita el decreto de medida cautelar, como quiera que lo solicitado es procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso el despacho accederá a ello.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los dineros que tenga el ejecutado SANTIAGO VELEZ OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.508.905, en cuentas corrientes y de ahorro, que posea en el BANCO ITAU. **Límite del embargo \$239.199.883.** No. de cuenta del Banco Agrario de Colombia 230012031003.

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6faf4571fee98cbc2d203d967df1031425fdf2f55858dd243691b292de233fef**

Documento generado en 04/02/2022 01:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>